

## **E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.**

Para ayudarnos a valorar el grado de desarrollo de las competencias, objetivos y saberes básicos así como facilitar la toma de decisiones más adecuadas en cada uno de los momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje, debemos acordar unos procedimientos y criterios de evaluación comunes que sirvan de referente, homogeneicen y vertebrén el proceso evaluador.

Estos acuerdos concretan para nuestro centro los criterios de evaluación establecidos en la normativa vigente.

### **1. QUÉ ENTENDEMOS POR EVALUACIÓN.**

La evaluación es una actividad básicamente valorativa e investigadora y, por tanto, facilitadora del proceso educativo. Afecta no sólo a los procesos de aprendizaje del alumnado, sino también a los procesos de enseñanza desarrollados por el profesorado y al Proyecto de Centro en los que aquellos se inscriben.

Los principios que deben orientar el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado son:

- Carácter procesual y continuo que le permita estar presente, de forma sistemática en el desarrollo de todo tipo de actividades y no sólo en momentos puntuales y aislados. Se podrán valorar así los resultados obtenidos y los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados. Está, por lo tanto inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Contextualización y adecuación a las características socioculturales de nuestro centro.
- Concepción holística en su definición, ya que deberá tomar en consideración la totalidad de los elementos que entran a formar parte del hecho educativo y atenderá globalmente a todos los ámbitos de la persona, y no sólo a los aspectos puramente cognitivos.
- Individualización, ya que tiene en cuenta la singularidad de cada individuo, analizando su propio proceso de aprendizaje, sus características y sus necesidades específicas.
- Cualitativa y explicativa, ofreciendo datos e interpretaciones significativas que permitan entender y valorar los procesos.

- Respeto a la intimidad de los participantes en el proceso evaluador, en cuanto a la utilización que pueda hacerse de cualquier información que les afecte.

Desde esta concepción, evaluar es mucho más que calificar; es evitar enjuiciar, es tomar decisiones sobre nuevas acciones a emprender y, en definitiva, transformar para mejorar. Con ello se pretende evitar el sentido que se le ha venido asignando tradicionalmente, como sinónimo de examen, prueba escrita, calificación o nota, que servía para controlar los conocimientos que el alumnado poseía en momentos puntuales del proceso educativo o sobre la reproducción memorística de información.

Debemos esforzarnos en el desarrollo del proceso evaluativo de carácter formativo distante de la idea predominante de que la evaluación tiene como finalidad última y única precisar una cantidad numérica a lo aprendido. En cambio, se trata de practicar una evaluación que se refiere a los nuevos procedimientos y técnicas que pueden ser usados dentro del contexto de la enseñanza e incorporados a las actividades diarias del aula, para ello en nuestro centro se utilizará el Cuaderno Séneca. Con esta evaluación se pretende, principalmente, recopilar evidencias acerca de cómo nuestro alumnado procesa y completa tareas reales, diarias y cotidianas. A diferencia de la evaluación tradicional, esta evaluación permite:

- Enfocarse en documentar el crecimiento de cada escolar en cierto tiempo, en lugar de comparar a los alumnos y alumnas entre sí.
- Enfatizar la fuerza del alumnado en lugar de las debilidades.
- Considerar los estilos de aprendizaje, las capacidades lingüísticas, las experiencias culturales y educativas y los niveles de estudio.

Por tanto, la evaluación debe:

- Reflejar las necesidades del mundo real, aumentando las habilidades de resolución de problemas y de construcción de significado.
- Mostrar cómo se resuelven problemas y no solamente atender al producto final de una tarea, ya que el razonamiento determina la habilidad para transferir aprendizaje.
- No debe ser limitada a la ejecución individual, debe contemplar la habilidad del trabajo en equipo.
- Permitir contar con más de una manera de hacer las cosas, ya que las situaciones de la vida real raramente tienen solamente una alternativa correcta.

- Promover la transferencia presentando tareas que requieran que se use inteligentemente las herramientas de aprendizaje.
- Requerir que se comprenda el todo, no sólo las partes.

## **2. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN**

La evaluación es un proceso comprometido y complicado que tiene que asentarse sobre algunas consideraciones no por obvias, dejadas al margen. Tendremos en cuenta al ejercer nuestra responsabilidad en este campo las siguientes consideraciones:

- La evaluación será en todo momento, objetiva. Los criterios empleados para llevarla a cabo deben estar, por tanto definidos y fundamentados de forma plenamente objetiva.
- El alumnado tiene derecho a conocer los resultados de su aprendizaje, por tanto, el profesorado le hará saber los resultados de los mismos pero siempre desde la discreción y el respeto, nunca se dirán las notas de cualquier proceso de evaluación en voz alta y nunca los demás compañeros y compañeras tendrán constancia de la calificaciones que han obtenido, por tanto en este procedimiento primará la descripción, evitando siempre la comparación. También las calificaciones nunca serán anotadas en la agenda, el docente la comunicará a las familias a través de la mensajería de IPasen, a través de Moodle o a través de las propias publicaciones del Cuaderno Séneca. De esta forma la evaluación cumple con su carácter formativo.
- Las familias conocerán el resultado del aprendizaje de sus hijos o hijas a través de la información cualquier docente que imparta docencia a sus hijos e hijas en las reuniones con el profesorado en horario de tutoría o a través de IPasen; Moodle o Cuaderno Séneca, y nunca a través de otras opciones no consideradas en este Proyecto Educativo. En el caso que el docente considere oportuno utilizar otras alternativas de comunicación informará previamente al Equipo Directivo, el cual valorará la idoneidad de la propuesta planteada.
- La información a las familias se dará, como mínimo, necesariamente, por parte del tutor o la tutora al finalizar cada uno de los trimestres. Esta información puede darse, además en cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje por parte de los componentes del E. Docente, que lo consideren necesario o bien a demanda de la familia, para lo que solicitará a la tutora o tutor, cita correspondiente en horario de tutoría.
- Las familias deben conocer los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, los

cuales serán expuestos en Moodle. Aunque también podrán ser proporcionados en papel para aquellas familias que lo soliciten debido a que tengan algún problema técnico para el acceso a la plataforma Moodle.

□ Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar al maestro tutor o maestra tutora aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:**

#### **-EDUCACIÓN INFANTIL:**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, la evaluación en Educación Infantil, será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática del tutor o tutora constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

2. La evaluación tendrá como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación, recogidos en el Anexo II de esta Instrucción.

En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y las niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales. A estos efectos, se tomarán como referencia los objetivos de la etapa recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, así como los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el Anexo I.

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado.

Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas variadas y basadas en la observación.

La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del personal educador y formador informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo.

### **-EDUCACIÓN PRIMARIA:**

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, global, continua y formativa y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
5. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los maestros y maestras informarán al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
6. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Plan Anual de Centro.

7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los cursos impares de Educación Primaria deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. 8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el profesorado de cada área decidirá, al término de los cursos pares, segundo y cuarto curso, y al finalizar la etapa, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

8. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

En los cursos impares, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En los cursos impares de la etapa, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En los cursos impares, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

#### **4. SESIONES DE EVALUACIÓN**

Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá solicitar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos una vez al trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una sesión que tendrá lugar una vez al trimestre y tras la evaluación inicial.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna. Además cada acta reflejará y responderá a cada uno de los puntos a tratar establecidos por el Equipo Directivo en la convocatoria de dicha reunión.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

## **5. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN**

### **EVALUACIÓN INICIAL**

Durante el primer mes del curso escolar, los tutores y tutoras realizarán una evaluación inicial del alumnado.

Dicha evaluación contemplará:

- El análisis de los informes personales y de la documentación pertinente del expediente en los primeros días de septiembre.
- Otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes.

Dicha evaluación inicial tendrá un carácter competencial, integral, contextualizado y ajustado a las características del alumnado, además de criterial, global y formativa donde el papel del alumnado se sitúe por encima de la mera reproducción y transmisión de contenidos memorísticos y descontextualizados. Esta evaluación estará basada en la observación diaria, aunque se podrá combinar con otras herramientas que el Equipo de Ciclo considere oportunas, y tras haber sido consultadas al Equipo Directivo. Esta evaluación será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su propia adecuación, es decir, los procesos de enseñanza a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas generales de atención a la diversidad que se consideren necesarias para que el alumno o alumna continúe adecuadamente su proceso de aprendizaje.

### **EVALUACIÓN CONTINUA**



La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinados por quien ejerza la tutoría. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa correspondiente.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de la evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente y al Plan de Atención a la Diversidad del Centro.

Los docentes evaluarán su propia práctica docente concretando los oportunos procedimientos en la programación didáctica, y dando cuenta de ello en cada una de las sesiones de evaluación.

## **EVALUACIÓN FINAL**

Al término de cada curso, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas. El profesorado de cada área determinará de acuerdo decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas del curso, expresadas para cada alumno o alumna tanto en términos cuantitativos o cualitativos.

Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se detallarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna; y en las sesiones de evaluación se detallarán el progreso o situación de las áreas pendientes que tiene el alumno.

## **6. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.**

Es un derecho del alumnado y de sus familias recibir información sobre el progreso y rendimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las familias serán informadas por los tutores o tutoras, así como el resto del profesorado, sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los elementos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias y en la superación de los criterios de evaluación. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

A principio de cada curso, mediante una reunión colectiva con las familias, los/las tutores/as informarán a las familias y al alumnado acerca de los elementos curriculares de cada una de las áreas, con el fin de garantizar el derecho a conocer cómo se va a llevar cabo la evaluación y el reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar.

A lo largo del curso, el tutor o la tutora informará por escrito al menos en tres ocasiones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y su proceso educativo.

Al finalizar el curso, informará por escrito a los padres, madres o tutores legales acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información, incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción, si procede, y las medidas adoptadas.

## **7. PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN DE LAS FAMILIAS ANTE LA EVALUACIÓN.**

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, su padre, madre o tutores legales, podrá solicitar la revisión de dicha calificación o decisión. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al tutor o la tutora que la llevará ante el Equipo docente. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la calificación final de una materia, se celebrará una reunión extraordinaria del E. Docente lo antes posible, a la que asistirá el/la jefe/a de estudios, con voz pero sin voto. En esta reunión se

revisarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, se elaborarán el correspondiente informes que recoja la descripción de la situación y actuaciones que hayan tenido lugar. El análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión, constarán en Acta.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará, lo antes posible, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, en la que el Equipo Docente revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión.

Se tendrá en cuenta de forma especial la opinión del tutor o tutora debido a que, es quien tiene la visión de conjunto sobre el progreso de cada uno o una a de los alumnos y alumnas de su grupo. En caso de que no existiera consenso, debido a la disparidad de criterios entre los miembros del equipo docente, se pedirá que el tutor o la tutora manifieste su posición y conclusión tras lo cual, éste será el objeto de la votación. La votación se decide por mayoría simple. En caso de empate dirime el voto de calidad del tutor o la tutora.

Así mismo se reseñará las circunstancias de cómo fueron tomadas cada una de ellas y si se ha procedido a votación, se harán constar los términos de la votación, número de votos emitidos, número de votos a favor, número de votos en contra y número de votos blancos.

La jefa de estudios o/y directora junto al tutor o tutora del alumno o alumna comunicarán a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación revisada de la decisión de promoción. En última estancia la decisión sobre la promoción la tomara el Equipo Docente.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

## **8. PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LAS FAMILIAS**

Previamente a la toma de la decisión de promoción, tal como se establece, los padres, madres o tutores, tutoras legales del alumnado, deberán ser oídos. Durante el mes de mayo o principio de junio, el tutor o la tutora citará, en horario de tutoría, a las familias de su alumnado para mantener una entrevista personal, con el objeto de recabar por escrito la opinión a propósito de la promoción de su hijo o hija. En dicha tutoría el tutor o tutora informará al padre, madre, tutor/a legal del derecho que le asiste de ser oído/a pero dejará constancia del carácter informativo de sus alegaciones, ya que la decisión de promoción recae en el E. Docente. El tutor o la tutora custodiará el documento del trámite de audiencia. En cualquier caso, deberá subirlo a su carpeta de Drive profesional.

## **9. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN**

Los criterios de promoción tendrán en cuenta:

- El desarrollo de las competencias específicas.
- La consecución de lo establecido por los elementos curriculares.
- Las posibilidades de progreso del alumnado.
- Adecuado grado de madurez del alumno o de la alumna.

Se podrán tener en cuenta también, a criterio de los E. Docentes:

- Los posibles efectos adversos/positivos determinantes para la evolución personal y académica para el alumno o la alumna por su inserción en el nuevo grupo-clase.
- Los posibles efectos adversos/positivos determinantes para la evolución personal y académica para el alumno o la alumna por su abandono de su actual grupo- clase.

El alumnado accederá al curso/ciclo, o etapa siguiente:

- Cuando se considere que ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.
- Cuando se considere que los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa.

## **10. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN NUESTRO COLEGIO.**

Se desarrollarán estrategias de evaluación que respondan, en concreto, a una integración e interpretación del conocimiento y a una transferencia de dicho conocimiento a otros contextos. Se entiende por éstas, cualquier instrumento, situación, recurso y procedimiento que se utilice para obtener información sobre la marcha del proceso los cuales deberán ser conocidos por las familias, a lo largo de los meses de septiembre u octubre.

Los procedimientos de evaluación principales en nuestro centro serán las técnicas para la evaluación del desempeño y las técnicas de observación, que serían auxiliares de las primeras.

Las Técnicas para la Evaluación del Desempeño conllevará el desarrollo y combinación de los diferentes instrumentos:

- Mapas Mentales.
- Solución de problemas.
- Método de casos.
- Proyectos.
- Diario.
- Debate.
- Ensayos.
- Técnica de la Pregunta.
- Portafolios.
- Rutinas y destrezas del pensamiento
- Exposiciones
- Trabajo cooperativo

La Técnica de Observación, establecidas artículo 4 de ORDEN de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y reafirmada por la LOMLOE, determinan que el equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado. Esta técnica puede simultanear dos formas de desarrollarse: con la conciencia del alumnado o sin ésta.

La técnica de observación es aplicable en cualquier momento de la evaluación continua, aunque encuentran su mayor utilidad en la recogida de datos para valorar el dominio de procedimientos y el desarrollo de actitudes durante el trabajo diario de los alumnos/as en el aula, supervisando las intervenciones orales del alumnado a través de tareas específicas. Y observando el trabajo del alumnado individualmente o en grupo, en diferentes situaciones, comprobando su índice de participación, sus niveles de razonamiento, atención, expresión, sus habilidades y destrezas, la aplicación o desarrollo que hace de los conceptos...

Los instrumentos útiles para llevar a cabo la observación serán:

Las escalas de valoración o rúbricas que contienen un listado de rasgos en los que se gradúa el nivel de consecución del aspecto observado a través de una serie de valoraciones progresivas (De nunca a siempre, de poco a mucho, de nada a todo...)

Las listas de control contienen una serie de rasgos a observar ante los que el/la maestro/a señala su presencia o ausencia durante el desarrollo de la actividad o tarea.

Otro instrumento para facilitar la observación es el registro anecdótico, que consiste en recoger comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar información significativa para evaluar carencias o aptitudes positivas.

Las técnicas mencionadas en los párrafos anteriores pueden completarse y combinarse con la puesta en práctica de pequeñas pruebas, de forma esporádica. Éstas no tienen otra finalidad que recoger en condiciones estándares y uniformes para el alumnado de un grupo, los conocimientos que cada uno de sus miembros pueda expresar en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. Pertenecen a este tipo de técnica los controles, pruebas escritas y orales o denominados exámenes, que también pueden resultar unos instrumentos válidos para la evaluación formativa, si se utilizan como fuente de información complementaria y no única. Lo más importante a tener en cuenta en el uso de estas técnicas es que al atender a los errores, incorrecciones u omisiones que se ponen de manifiesto en el alumnado cuando se aplican, actuando con una actitud más investigadora que sancionadora, más reflexiva que determinante; por lo que en este centro educativo limitarse a bajar puntos por los errores que se detectan en la prueba no tiene prácticamente de valor educativo y formativo si no se acompaña de un proceso reflexivo, por ejemplo realizando preguntas como:

- ¿Dónde te has equivocado?
- ¿Cuál sería la forma correcta?
- ¿Por qué los has entendido así?

- Inventa un problema, ejercicio similar o mas sencillo.
- Concreta ejemplos de...
- Etc.

Desde esta perspectiva, tanto las respuestas correctas como las incorrectas aportan al maestro/a una información valiosa para orientar su práctica, y para captar información relevante sobre el desarrollo del procedimiento al alumnado para corregir y superar sus deficiencias

Otra de las técnicas de observación del progreso del alumnado es la revisión de sus tareas de casa o clase. La revisión de las producciones de los/las alumnos/as aporta información de una manera continuada, propiciando información muy útil para la evaluación continua, pues refleja el trabajo diario que realiza el alumno o alumna. A través de él se puede comprobar:

- Su nivel de comprensión, de abstracción y qué ideas selecciona.
- Su nivel de expresión escrita: El orden, la limpieza, la claridad y la propiedad expresiva.
- La ortografía, la caligrafía, la composición...
- La sintetización de la información a través de esquemas, resúmenes, subrayados...
- La organización de su trabajo:
- El cuidado o dedicación de su cuaderno (Para ello los docentes tendrán muy en cuenta las pautas establecidas en el siguiente enlace de nuestro Drive: [Pautas a seguir por los docentes sobre el cuaderno del alumnado](#))
- Entre otros aspectos.